



# Asamblea General

Distr. general  
21 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 129 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/564)]

### 62/224. Planificación de programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, y 61/235, de 22 de diciembre de 2006,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, esbozado en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones<sup>1</sup> y el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en el proceso de planificación y presupuestación<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Destaca nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación<sup>3</sup>;

3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, la determinación de las prioridades de las Naciones Unidas es prerrogativa de los Estados Miembros;

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*

<sup>2</sup> A/62/81.

<sup>3</sup> ST/SGB/2000/8.

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, la planificación de programas, la evaluación, el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2006/2007, el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato<sup>4</sup>;

6. *Decide* que deje de prepararse el informe sobre el tema del programa titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” que se ha venido presentando en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 45/254 A, de 21 de diciembre de 1990;

7. *Destaca* la necesidad urgente de llenar el puesto de Asesor Especial para África con el fin de orientar los esfuerzos realizados a nivel internacional para asegurar que las cuestiones relativas a África sigan siendo una de las prioridades del programa de desarrollo mundial y destaca también la necesidad de movilizar apoyo para mejorar la capacidad y obtener recursos y de armonizar la labor de los fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas con los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>5</sup>, que son esenciales para la consolidación de la paz y la democracia en el continente;

8. *Hace hincapié* en que, de plena conformidad con su mandato de proporcionar asistencia al Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de coordinación, el Comité del Programa y de la Coordinación debe mejorar su función de coordinación, aumentando la cooperación con la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos y la Dependencia Común de Inspección, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la planificación de manera de seguir asegurando que se apliquen oportunamente las medidas que adopte la Organización y evitar la duplicación y redundancia de esfuerzos;

9. *Acoge complacida* la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de intensificar su diálogo sobre asuntos de coordinación con la Dependencia Común de Inspección y la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos;

10. *Recuerda* el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación<sup>3</sup> y reitera que el Comité del Programa y de la Coordinación deberá seguir desempeñando la función que le incumbe en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea General los cambios que sean necesarios;

11. *Reafirma* la función que corresponde al Comité del Programa y de la Coordinación en materia de supervisión y de evaluación, y lo alienta a que, cuando examine informes de ejecución y evaluación, formule, entre otras cosas,

---

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16), caps. II, III. A y C, IV. A y B y V.*

<sup>5</sup> A/57/304, anexo.

recomendaciones orientadas a la adopción de medidas para incrementar la eficacia y repercusión de las actividades de la Organización;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presente propuestas para mejorar los vínculos entre la supervisión, la evaluación, la planificación de programas y la presupuestación;

13. *Invita* al Consejo Económico y Social a que utilice las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación cuando examine los informes conexos de la Junta de los jefes ejecutivos;

14. *Acoge complacida* la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de dedicar una o dos sesiones de sus futuros períodos de sesiones a un debate, con participación de alto nivel, sobre una cuestión concreta de su programa de trabajo referida a la coordinación y, a ese respecto, hace hincapié en la necesidad de contar con la presencia de los directores superiores de los programas para que le presten asistencia en sus deliberaciones;

15. *Acoge complacida también* la labor realizada por el Comité del Programa y de la Coordinación para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato y seguir aumentando su eficacia y eficiencia, y aguarda con interés la aplicación de las decisiones del Comité con el fin de seguir mejorando sus métodos y procedimientos de trabajo.

*79ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2007*